

DECRETO N° 626
TEMUCO, 10 FEB. 2026

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°22 de fecha 07 de enero del 2026, que aprueba el Programa de Gestión Intercultural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de facilitar el acceso a servicios sanitarios adecuados a las agrupaciones y comunidades del sector rural, a fin de apoyar el desarrollo de sus actividades y garantizar condiciones de higiene y salubridad acordes a la normativa sanitaria.

DECRETO:

1.- Autorícese la provisión e instalación de baños químicos para las agrupaciones y comunidades del sector rural de la comuna de Temuco, con el objeto de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad durante el desarrollo de sus actividades, según lo detallado en el siguiente cuadro:

Nombre de la actividad	Baños químicos para actividades culturales.
A quienes va dirigido	Agrupaciones y comunidades del sector rural de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Facilitar el acceso a servicios sanitarios a las agrupaciones y comunidades del sector rural, mediante la provisión de baños químicos, con el fin de apoyar el desarrollo de sus actividades y asegurar condiciones adecuadas de higiene y salubridad, conforme a los requerimientos de la actividad.
Objetivo Específico de la Actividad.	Proveer servicios sanitarios mediante la instalación de baños químicos para las agrupaciones y comunidades del sector rural, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad, apoyar el correcto desarrollo de sus actividades y dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.
Cobertura estimada	10 agrupaciones.
Fecha de ejecución	Marzo 2026.
Gasto programado	\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos.)
Centro de Costos	140709 programa Gestión Intercultural.
Cuenta	22.08.999.009 otros servicios generales.
Modalidad	Compra menor a 100 UTM..
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Nomina de agrupaciones.

2.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Claudia Etchepare Cabrera, contrata grado 10 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



UAR/CEC

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Oficina de partes

Dirección de Desarrollo Rural